

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó se oficie a la EPS SURAMERICANA para que informe la dirección de notificaciones de la demandada. Sírvese proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto 187
Radicado 2021-302

Solicita la apoderada de la parte demandante se oficie a la EPS SURAMERICANA para que indiquen las direcciones que reportan de la señora **NATALIA LIZARRALDE ZAPATA**, demandada en el presente proceso ejecutivo.

Conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

801a06f3bd10bde7a7fd361bc13f16fbc0b9dbbbe43e1f5db67007c2efe9f3e6

Documento generado en 08/02/2022 03:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>